



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

0433

DNAYF-2026

SAN JUAN, 24 ABR 2026

VISTO:

Los Expedientes N° 604-003204-2026 y 604-003231-2026, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones, se solicita la compra de víveres frescos, frutas, verdura, alimentos cárnicos, huevos, panificados, pastas, yogurt, víveres secos y productos de limpieza para Residencias y Economato Central de esta Dirección para los meses mayo, junio, julio y agosto de 2026.

Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/2025, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12 ap. 1, Artículo 13, Artículo 17 inc 4 y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A Artículo 20 al 37 (artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N° 0005-2024 Art. 5 a 10).

Que consta Formulario de Ejecución del Gasto y Solicitud del Gasto N° 56144, con el detalle de los ítems solicitados.

Que mediante el Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I - Declaración Jurada-", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo Provincial y sus organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el llamado a Licitación Pública, el cual forma parte como anexo de la presente resolución.

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) y Asesoría Letrada de esta Dirección.

POR ELLO;**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 09/2026 para la compra de víveres frescos, frutas, verdura, alimentos cárnicos, huevos, panificados, pastas, yogurt, víveres secos y productos de limpieza para Residencias y Economato Central de esta Dirección para los meses mayo, junio, julio y agosto de 2026, encuadrándose el presente gasto en Art. 12 ap. 1, Art 13 y Artículo 17 inc 4 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A Artículo 20 al 37 (artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N° 0005-2024 Art. 5 a 10) y de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 3°.- La imputación presupuestaria es la siguiente: Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial – Institución – 2.31.1- - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia -Programa: 16.00.00.A01 Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia- Bienes de Consumo- 2.1.01- Alimentos para personas (\$374.512.244,50)- 2.3.04- Productos de papel y cartón (\$2.769.420,00)- 2.5.08- Productos de material plástico (\$2.407.200,00)- 2.5.09- Otros productos químicos nep (\$131.875,00)- 2.6.09- Otros productos metálicos nep (\$161.550,00)- 2.9.01- Elementos de limpieza (\$67.203.488,80)- 2.9.04- Utensilios de cocina y comedor (\$275.886,00)- 2.9.05- Útiles menores médico quirúrgico y de laboratorio (\$13.551.241,92)- 2.9.06-Repuestos y accesorios (\$112.500,00)-2.9.09- Otros bienes de consumo nep (\$930.000,00). Total \$462.055.406,22. Presupuesto Año 2026- Ley 2801-I.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

COPIA FIEL
RAUL DAVILA
DIVISION DESPACHO



Dra. Raquel E. Trincado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano